



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO**

Villavicencio, dos (02) de noviembre de dos mil dieciséis (2016)

RADICACIÓN: 50 001 33 33 009 2016 000270 00
DEMANDANTE: SABULON DÍAZ CAIPE
DEMANDADO: CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES - CREMIL
M. DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Se observa que el proceso de la referencia fue remitido a los Juzgados de este Circuito, por el Juzgado Cincuenta y Cuatro (54) Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá, mediante oficio J54-2016-00772 de 20 de mayo de 2016 (folio 26) por medio del cual se pretende dar cumplimiento a la orden impartida por ese despacho mediante auto de 4 de mayo del año en curso.

Ahora bien, revisado el mencionado auto, encuentra este juzgado que la orden dada por el Juzgado 54 Administrativo de Bogotá es remitir por competencia el asunto a los Juzgados Administrativos de Duitama, no obstante por error secretarial en la destinación del oficio, fue remitido a este distrito judicial.

Aunado a lo anterior, es claro que este Despacho carece de competencia por el factor territorial, para conocer del proceso referido en virtud al último lugar de la prestación del servicio del demandante (Duitama – Boyacá); en este sentido, se procederá a declarar la incompetencia en aplicación del factor referido, y en consecuencia se ordenará remitir el asunto a la oficina judicial de Duitama (Reparto).

En virtud de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR LA INCOMPETENCIA de este Despacho para conocer del asunto de la referencia, por el factor territorial, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: REMITIR el expediente de la referencia, a los Juzgados Administrativos de Oralidad de Duitama (reparto), por las razones expuestas en la parte motiva.

TERCERO: En firme el presente auto, por Secretaría déjense las constancias respectivas y cúmplase a la mayor brevedad posible.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,


GLADYS TERESA HERRERA MONSALVE
Jueza